

**RECIBIDO**

Por JAIX SANCHEZ fecha 19:52 , 22/11/2021

**RE: OFICIO 3237 DISCIPLINARIO 2017-02392**

Edwin Abdel Palacios <edwinabogado125@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 4:17 PM

Para: Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CORDIAL SALUDO**

SEÑOR

MAGISTRADO PONENTE  
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION  
DISCIPLINADO: EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS  
REFERENCIA: 76 001 11 02 000 2017 02932 00

ATT....

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS  
C.C: N° 11.799.902 DE Quibdó.  
T.P: 100.222 del C. S.J.  
DIRECCION: Carrera 3 n° 10 – 20 Edificio Colombia Oficina 302  
EMAIL: edwinabogado125@hotmail.com  
TELEFONO: 3188931028

---

**De:** Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali

<ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 19 de noviembre de 2021 15:04

**Para:** Edwin Abdel Palacios <edwinabogado125@hotmail.com>; Andrestriviño1@gmail.com  
<Andrestriviño1@gmail.com>; Martha Ines Restrepo Saavedra <mrestrepo@procuraduria.gov.co>

**Asunto:** OFICIO 3237 DISCIPLINARIO 2017-02392

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, noviembre 16 de 2021

OFICIO No. 3237

Doctor

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS

Investigado

Carrera 3 # 10 - 20 Oficina 302

Calle 11 # 5 - 54 Oficina 805

Carrera 6 # 11 - 57 Oficina 201

Carrera 13 #13 A - 47

Celular 318 893 10 28 /880 83 33 / 884 21 31/ 881 28 87

Correo: edwinabogado125@hotmail.com

Cali - Valle del Cauca

Doctor

ANDRES FELIPE TRIVIÑO WAGNER

Defensor de Oficio del Investigado

Carrera 52 A # 16 - 69 Interior 301

Celular: 323 459 02 89

Correo: andrestriviño1@gmail.com

Cali - Valle del Cauca

Doctora

MARTHA INES RESTREPO SAAVEDRA

PROCURADOR 67 EN LO JUDICIAL

Correo: mrestrepo@procuraduria.gov.co

Cali- Valle del Cauca

Proceso Disciplinario: No. 76-001-11-02-000-2017-02392-00

Quejoso: CARLOS HERMEL GONZALEZ OTALVARO

Disciplinado: Dr. EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el despacho del Magistrado Ponente: **Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**, dentro del proceso disciplinario de la referencia, me permito **NOTIFICARLES** que mediante decisión aprobada en Acta No. 093 del 30 de septiembre de 2021, la Sala resolvió lo siguiente:

En mérito de lo expuesto, **LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE**:

**"PRIMERO: SANCIONAR** al abogado **EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.799.902 y tarjeta profesional No.100.222 del C.S.J., con suspensión de **DOS (2) MESES** en el ejercicio de la profesión y **MULTA** de UN (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, por haber infringido el deber previsto en el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, incurriendo con ello en la falta descrita en el artículo 37 numeral 1 ibídem, falta que se calificó a título de **CULPA**, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO:** Notifíquese esta decisión a los sujetos procesales indicándoseles que contra ella procede el recurso de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007. **TERCERO:** Si la presente sentencia no fuere recurrida, Consúltese con la Sala Superior. Una vez ejecutoriada, Envíese copia de la misma a las autoridades correspondientes, con la constancia procesal de la ejecutoria, data desde la cual se hará efectiva la sanción impuesta. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dr. LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO. (Magistrado Ponente.). Dr. INES LORENA VARELA CHAMORRO (Magistrada)".**

Adjunto copia digital del expediente y de la providencia que se notifica, la cual puede ser consultada en el vínculo.

 [60SentenciaSancion.pdf](#)

Lo anterior para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario de la Comisión.

Xmg

Carrera 4° No. 12-04 Palacio Nacional Oficina 105- Teléfonos (92) 898 08 00 Ext. 8105- 8107

Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia [ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO. ¡GRACIAS!**

ATENTAMENTE,

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA  
CARRERA 4 No. 12-04 OFICINA 105 PALACIO NACIONAL  
TELÉFONOS: 8980800 ext 8105-8106-8107  
CALI, VALLE

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SEÑOR

MAGISTRADO PONENTE  
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL  
CAUCA  
E.S.D.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION  
DISCIPLINADO: EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS  
REFERENCIA: 76 001 11 02 000 2017 02932 00

De manera respetuosa procedo a interponer recurso de apelación en contra de su sentencia sancionatoria notificada en la fecha 19 de noviembre del 2021 por medio de la cual resuelve suspender mi tarjeta profesional por un periodo de 2 meses en el ejercicio de mi profesión y multa de un salario MMLV lo cual sustentare de la siguiente manera:

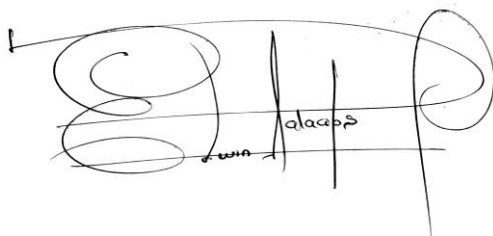
**PRIMERO.** Dentro de los principios generales del derecho uno de ellos es el principio de transparencia no solamente en el ámbito de la administración pública sino además en el plano judicial. Existe la presunción de inocencia y esa se rompe cuando el disciplinado decide aceptar unos cargos bajo unas condiciones taxativas. Nunca advirtió la judicatura que la sanción a imponer en el presunto de aceptar los cargos fuera más allá de una censura. Incluso fue reiterativo el ad quo de que en el supuesto de una responsabilidad a título de culpa no pasaría d una censura. Bajo estas circunstancias acepte los cargos enrostrados en mi contra. Ello no implica que careciera de elementos de ejercer mi defensa por cuanto existen muchos argumentos en mi favor tales como la pandemia de un periodo largo, tales como el cambio de los despachos judiciales de un lugar a otro en el tiempo y el hecho de que algunos documentos no dependían del profesional las veces que se instauró la demanda correspondía a un solo compromiso y no tiene que referirse a un concurso de hechos punibles ya que lo que allí se advierte es la voluntad de culminar una demanda y un solo propósito que es la voluntad del cliente.

Lo que ha hecho la judicatura en este evento no solo violenta mi derecho de defensa sino que afecta el principio de transparencia tal como lo dice **CESARE BECCARIA** "el Estado debe hacer las cosas bien para gozar de legitimidad".

Esto es igual a que la fiscalía preacuerdo en un proceso penal con un procesado y su defensor una pena y el juez de conocimiento culmine aplicando otra diferente pero aun así aceptando solo la manifestación de culpabilidad mas no lo acordado como requisito para que el encartado renuncie a su presunción de inocencia. En esto no advierto lealtad y menos legalidad. Razón por la que solicito se me conceda el recurso de apelación y dentro del mismo se estudie la viabilidad de nulitar las actuaciones procesales.

ATT....

---

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Palacios Salas', written over a horizontal line.

EDWIN ABDEL PALACIOS SALAS

C.C: N° 11.799.902 DE Quibdó.

T.P: 100.222 del C. S.J.

DIRECCION: Carrera 3 n° 10 – 20 Edificio Colombia Oficina 302

EMAIL: edwinabogado125@hotmail.com